



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 2/2015 (DOS BARRA DOS MIL CATORCE)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, EL DESCUENTO DE UN PORCENTAJE DEL 10 % DE IMPUESTOS Y TASAS PARA QUIENES CANCELEN SUS OBLIGACIONES AL CONTADO, DENTRO DEL PERIODO FISCAL ESTABLECIDO.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza de fecha 28 de enero, presentado por el Señor Concejal Dr. Ignacio Brítez, donde se “**SOLICITA LA AUTORIZACION AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA EL DESCUENTO DE HASTA EL 10% DE IMPUESTOS, DENTRO DEL PERIODO FISCAL ESTABLECIDO**”.-----

CONSIDERANDO: Que, en esta época cada año se hace imperiosa la necesidad de potenciar las recaudaciones municipales, a través de incentivos a los contribuyentes, con descuentos sobre los impuestos.-----

Que, la finalidad real de un municipio es la búsqueda del bienestar de sus habitantes, por encima del simple acto recaudatorio y que un periodo de descuentos de los impuestos, no afectara de manera alguna las rentas municipales, y si, en cambio, brindara una relativa calma y seguridad a nuestros ciudadanos, permitiéndoles cumplir con sus obligaciones.-----

Que la Ley Orgánica Municipal Nro. 3966/2.010, en su artículo 151 ordena: “...*Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas*, del mismo modo que regulará el período dentro del cual se pagará el monto nominal y el período durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza.”.-

Que, analizado en Comisiones Asesoras, se ha decidido introducir algunas modificaciones consistentes en los siguientes puntos:

1° Que, este incentivo tributario, debe aplicarse exclusivamente a quienes cancelen sus obligaciones al contado.-----

2° Que, de aprobarse esta Resolución, dar la difusión pertinente de la misma, por todos los medios de comunicación, de manera a que todos los contribuyentes tengan la posibilidad de acceder a este beneficio.

Que, el Asesor Económico en su Dictamen 03/2015, recomienda aprobar el Proyecto de Resolución relacionado al Descuento del 10 % por el pago puntual de impuestos, tasas y contribuyentes de la Municipalidad de San Lorenzo con las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 3/2.015 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Moralidad y Espectáculos Públicos.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, el descuento del 10 % de impuestos y tasas para quienes cancelen sus obligaciones al contado, dentro del periodo fiscal establecido.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 2° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal, la conveniente difusión de lo resuelto, a través de los medios de comunicación.-----

ARTICULO 3° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ABOG. IGNACIO BRITZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL